



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Marzo 24 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00258 00**

Recibida la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por **EUCLÍDES GUTIÉRREZ PRADO**, en contra de **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS H&G S.A.S.**, **CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S.** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**, la cual fue remitida por falta de competencia por el Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín y, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará nuevo poder debidamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, **mismo que deberá contener la totalidad de demandados frente a los cuales dirige la demanda**, debiendo adecuarse y estar dirigido a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en el cual conste que éste fue otorgado con presentación personal en notaría o por mensaje de datos conforme al artículo 74 del CGP y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva **PROTECCIÓN S.A.**, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- Indicará en el acápite respectivo, los datos para notificación judicial de la sociedad codemandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**, toda vez que los mismos no se indican en el escrito de demanda.
- Allegará certificado de existencia y representación legal de **PROTECCIÓN S.A.**

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **047** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **27 DE MARZO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marin

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef21e669ff4221265fe2ec442e4f3ea1a98b4440b06bc7f05ea3b0234bcbf695**

Documento generado en 24/03/2023 04:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>